

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones estratégicas

SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE
EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE:
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. La Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), adoptó la Decisión 17.86 sobre *Sensibilización de la comunidad sobre el tráfico de vida silvestre*, como sigue:

Dirigida a la Secretaría

17.86 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *contratar a un consultor para:*
 - i) *colaborar con las Partes que presentaron un informe en cumplimiento del párrafo c)* de la Decisión 16.85 y con cualquier otra Parte que corresponda para identificar las mejores prácticas y las dificultades encontradas por esas Partes al aplicar estrategias o programas para reforzar la sensibilización de la comunidad con relación a las consecuencias económicas, sociales y medioambientales del tráfico de vida silvestre, y para alentar al público en general a que notifique los casos de tráfico de vida silvestre a las autoridades apropiadas para que sean investigados;*
 - ii) *realizar un examen de los programas y estrategias existentes para reforzar la sensibilización de la comunidad; y*
 - iii) *preparar un informe basado en las conclusiones que resulten de las actividades descritas en los párrafos i) y ii) de la presente decisión, junto con recomendaciones sobre cómo continuar mejorando la eficacia de esas estrategias o programas para reforzar la sensibilización de la comunidad; e*
- b) *informar sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.*

3. La Secretaría entiende que el examen de las mejores prácticas y las dificultades encontradas en relación con el aumento de la sensibilización de la comunidad sobre el tráfico de vida silvestre, tal como se dispone en la Decisión 17.86, basada, a su vez, en la Decisión 16.85, tiene por objeto centrarse en las comunidades rurales que viven en las proximidades de las zonas de conservación en los países de origen, dado que la creación de conciencia sobre el tráfico de vida silvestre en los países de destino ya está contemplada en la

* China, Grecia, Sudáfrica y Zimbabwe – documento CoP17 Doc. 68.

labor sobre reducción de la demanda, con arreglo a lo dispuesto en las Decisiones sobre esa materia. Por ese motivo el estudio no duplicará la labor sobre reducción de la demanda en los países de destino.

4. La Secretaría ya ha conseguido financiación para esta labor de consultoría, lo cual permitirá dar comienzo al estudio tan pronto como se firme el contrato necesario. De este modo, la Secretaría podrá preparar un informe y recomendaciones sobre la forma de seguir mejorando la eficacia de las estrategias o los programas de sensibilización de la comunidad en la 70ª reunión del Comité.
5. Las respuestas basadas en la comunidad a la caza furtiva y el tráfico ilícito de especies silvestres fueron el tema de investigación del Grupo de Especialistas de la UICN en el Uso y los Medios de Vida Sostenibles (SULi). Anteriormente, el SULi dirigió una serie de talleres con sus asociados para, entre otras cosas, definir intervenciones eficaces a nivel comunitario para poner fin a la caza furtiva y el comercio ilícito de especies silvestres. Es por ello que la Secretaría considera que el SULi está en una posición inmejorable para llevar adelante este examen. El Grupo recomendó a un experto para llevar a cabo los trabajos y acordó también establecer un pequeño grupo técnico dentro del SULi para examinar y asegurar la calidad de los resultados de la consultoría. En el momento de preparar el presente informe, la Secretaría estaba estudiando el alcance del estudio con el consultor.
6. Si bien las iniciativas de conservación basada en la comunidad comenzaron a aplicarse hace decenios, la respuesta comunitaria al comercio ilícito de vida silvestre, en particular en el contexto de las dificultades actuales relacionadas con una mayor presencia de grupos de delincuencia organizada transnacionales como resultado del aumento de las ganancias derivadas del tráfico ilícito, es un tema relativamente nuevo que amerita un nuevo análisis. Este estudio, por ende, resulta muy oportuno.
7. La Secretaría opina que el aumento de la sensibilización de la comunidad sobre las consecuencias económicas, sociales y ambientales del tráfico de vida silvestre debería inscribirse en los esfuerzos integrales por lograr la participación y el empoderamiento de las comunidades locales en relación con la conservación de la vida silvestre, en conjunción con los programas sobre medios de vida. Esto es así porque cuando la población local tiene un concepto positivo del valor social y económico de las especies silvestres, su motivación para apoyar y participar en los esfuerzos por combatir la caza furtiva y el comercio ilícito será mayor. Si bien el examen propuesto se centraría en las iniciativas para aumentar la sensibilización de la comunidad sobre el tráfico de vida silvestre, también se beneficiará de un análisis de la cuestión desde una perspectiva algo más amplia.
8. Se solicita al Comité que tome nota de los avances en la aplicación de la Decisión 17.86 que se mencionan en el presente documento.